

AL DESPACHO informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior del distrito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida en primera instancia el día 21 de agosto de 2020. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por secretaría, elabórese la Liquidación de costas del proceso.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 167 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria